

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR BAILE CON
EXPENDIO Y CONSUMO DE ALCOHOL.

Decreto Alcaldicio N° 14.273

Monte Patria, 06 de Septiembre de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de fecha 04 de Septiembre de 2018, presentada por Don Edgard Patricio Acosta Zepeda, quien solicita autorización para realizar actividad con venta y consumo de bebidas alcohólicas, con motivo actividades fiestas patrias, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 05/09/2018 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORICESE**, Permiso especial transitorio, exento de pago, para realizar baile Fiestas Patrias con venta y consumo de bebidas alcohólicas para los día 17 de Septiembre de 2018, a Don Edgard Patricio Acosta Zepeda R.U.T. [REDACTED] La actividad se realizara en Sede Club Deportivo Independiente ubicada en calle Union 334 Chañaral Alto. La hora inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

HORARIO DE INICIO 19:00 hrs. p.m. día 17/09/2018 y TÉRMINO 05:00 horas. a.m. día 18/09/2018

ESTABLÉZCASE, que Don Edgard Patricio Acosta Zepeda, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento durante todo su desarrollo, además solo se permite la entrada a mayores de 18 años de edad, cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

2. El valor a cancelar es de \$ 143.800, Art. 12 N° 20 letra d., 1.5% de UTM por día actividad calculados con la U.T.M., del mes de Septiembre de 2018, (que se ajustó a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, Valor U.T.M. Mes de Septiembre de 2018 es de \$ 47.920.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

COE/BBR/JAM
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
 - C.c. Of. Partes
- Archivo Depto de Rentas y Patentes



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés